

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
**C A R D I Q U E**

Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE

**ACUERDO N°  
(0002 del 20 mayo de 2020)**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993 y el artículo 6° del Decreto No. 1200 de 2004, el Decreto No. 2350 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 80 señala que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)".

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 27, establece como una de las funciones a cargo del Consejo Directivo la de: "Aprobar el Plan de Actividades y el presupuesto anual de inversiones".

Que la misma Ley en su artículo 29, asigna como función al Director General: "Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto (...)".

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, señala que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, están encargadas de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Nacional de inversiones o por el Ministerio de Ambiente, así como los de orden regional que hayan sido conferidos conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".

Que el Decreto No. 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción como el "(...) Instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concrete el compromiso institucional de esta para el logro de los objetivos y metas planeados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años (...)".

Que el Decreto No. 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.10, dispone que: "Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia pública, el Director General de la Corporación Autónoma Regional deberá presentar el proyecto definitivo de Plan de Acción Cuatrienal, al Consejo Directivo para su aprobación, el cual deberá aprobarse mediante acuerdo dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación (...)".

Que el día 30 de abril de 2020 CARDIQUE, celebró la mencionada Audiencia Pública de presentación del Proyecto del Plan Acción 2020 – 2023, de manera virtual a través del Canal Cartagena en el Distrito de Cartagena de Indias y de Facebook Live, previo cumplimiento de los requisitos de convocatoria y difusión exigidos por el Decreto No. 1076 de 2015.

Que el Plan de Acción Vigencia 2020 – 2023, presentado por el Director General, guarda plena armonía con el cumplimiento de las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales por la Ley 99 de 1993, relacionadas con la administración del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables dentro del área de su jurisdicción, conforme a las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las políticas, planes y programas que en materia ambiental se encuentran contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019.

Que el Consejo Directivo ha aprobado el Plan de Acción Institucional vigencia 2020 - 2023, dentro de los términos establecidos en los artículos 24 y 25 del Decreto No. 330 del 2007.



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"  
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394  
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co  
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification



0017.01001

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
C A R D I Q U E**

**Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de  
la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE**

**ACUERDO N°  
(0002 del 20 mayo de 2020)**

El Consejo Directivo se reunió con el fin de recibir la presentación del PAI 2020-2023, a cargo del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en sesión ordinaria el día 30 de abril de 2020. Posteriormente sesionó durante los días 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de mayo de 2020, para discutir cada uno de los capítulos y líneas estratégicas del PAI 2020-2023. En dichas actas quedaron registradas las observaciones formuladas por los miembros del Consejo Directivo al PAI.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique — CARDIQUE, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993, y en aplicación de lo dispuesto en los Decretos No. 1200 de 2004 y No. 330 del 2007.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020 — 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique — CARDIQUE, el cual está conformado por los siguientes programas y proyectos:

**1. GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS.**

**PROYECTOS:**

- Gestión Integral de Aguas continentales superficiales.
- Gestión Integral de Aguas Subterráneas.
- Gestión Integral de Aguas Marino – Costeras.
- Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen.

2

**2. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS.**

**PROYECTOS:**

- Formulación e Implementación del esquema de incentivos y pagos por servicios ambientales.
- Gestión integral de la flora silvestre y sus servicios Ecosistémicos.
- Gestión integral de la fauna silvestre.
- Impulso a proyectos productivos ambientales, negocios verdes y cadenas de valor.

**3. CALIDAD AMBIENTAL.**

**PROYECTOS:**

- Gestión integral de residuos domésticos y productivos.
- Diseño e implementación del sistema de vigilancia de calidad del aire.

**4. CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO.**

**PROYECTOS:**

- Gestión integral del riesgo y cambio climático.
- Seguimiento y control de las actividades productivas y empresariales para la mitigación del cambio climático.

**5. GOBERNANZA.**

**PROYECTOS:**



**"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"**  
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394  
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co  
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE

Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de  
la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE

ACUERDO N°  
(0002 del 20 mayo de 2020)

- Gestión a proyectos ambientales.
- Construcción de una cultura ambiental.
- Comunicación para el desarrollo sostenible.
- Planificación y ordenamiento para el desarrollo sostenible.
- Fortalecimiento del laboratorio de calidad ambiental.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- Estrategias ambientales para el fortalecimiento de las poblaciones étnicas.

**Parágrafo:** Hace parte integral del presente Acuerdo los documentos: Acta de la Audiencia Pública – PAI 2020-2023 celebrada el día 30 de abril de 2020. Acta de las sesiones del Consejo Directivo de los días 11, 13, 15, 18, 20 y 22 de mayo de 2020. Así como la matriz operativa y financiera PAI 2020-2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la formulación del Plan de Acción Institucional vigencia 2020 — 2023, se aplicaron los indicadores mínimos de gestión determinados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO TERCERO:** Se podrán realizar modificaciones al Plan de Acción Institucional Vigencia 2020 — 2023, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO:** En caso de incurrir en algún tipo de error aritmético o de digitación involuntario, se procederá a hacer su corrección mediante resolución emitida por la Dirección General, el cual se comunicará posteriormente si hubiere lugar, al Consejo Directivo. De acuerdo con los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

3

Expedido en Cartagena de Indias D. T. y C., a los (22) días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

*Carlos A Castellón*  
CARLOS ALFREDO CASTELLÓN CASTRO  
PRESIDENTE  
Consejo Directivo

*Mario Ernesto García Martínez*  
MARIO ERNESTO GARCÍA MARTÍNEZ  
SECRETARIO  
Consejo Directivo

Proyectó: CRISTIAN CAÑÓN  
Subdirector de Planeación  
Revisó: SAYDE ESCUDERO JALLER  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Aprobó: MARIO ERNESTO GARCÍA MARTÍNEZ  
Secretario General



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"  
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 669 4394  
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co  
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

